RESOLUCIÓN Nº 999/2020.

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 14/2020 "PROYECTO Y FISCALIZACIÓN DE ADECUACIÓN EDILICIA DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS EN EL CAN Y FUERZAS ARMADAS-ID.387.508.

Asunción, 11 de noviembre de 2020.-

VISTO:

La Ley Nº 2.874/2006 "Del Deporte", Por la cual se crea la Secretaría Nacional de Deportes (SND), dependiente del Poder Ejecutivo – Presidencia de la República.

La Ley N° 1.535/1999 "De Administración Financiera del Estado".

La Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas".

La presentación radicada por la Unidad Operativa de Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Secretaría Nacional de Deportes dependiente de la Presidencia de la República, por la cual solicita una Resolución de aprobación de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 14/2020 "PROYECTO Y FISCALIZACIÓN DE ADECUACIÓN EDILICIA E INSTALACIONES DEPORTIVAS EN EL CENTRO ACUÁTICO NACIONAL (CAN) Y EL GIMNASIO DE LAS FFAA - ID.387.508; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 242 de la Constitución Nacional, establece los deberes y atribuciones de los Ministros, indicando que son los jefes de la administración de sus respectivas carteras, en las cuales, bajo la dirección del Presidente de la República, promueven y ejecutan la política relativa a las materias de su competencia.

Que, el artículo 11 de la Ley Nº 2874/2006 "Del Deporte" establece que la Secretaría Nacional de Deportes será dirigida y administrada por el Secretario Nacional de Deportes.

Que, la Ley Nº 2874/2006 "Del Deporte", en su artículo 13 establece: *"El Secretario Nacional de Deportes, tendrá las siguientes atribuciones: 1. Hacer cumplir los principios, objetivos y fines previstos en esta Ley... (....), 6. "Conocer y resolver todos los asuntos relacionados con intereses y fines de la SND, pudiendo al efecto ejecutar los actos y celebrar los contratos que fueren necesarios o conducentes para la consecución del objetivo de la Secretaría Nacional de Deportes, ya sea con personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, de derecho público o privado".*

Que, el Decreto N° 3.264/2020 que reglamenta la Ley N° 6.469/2020 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020", establece que *"...el Programa Anual de Contrataciones (PAC) deberá elaborarse de conformidad a lo establecido en el artículo 12 de la Ley N° 2.051/2003 'DE CONTRATACIONES PÚBLICAS'".*

Fátima Morales Agüero
Ministra Secretaría Nacional
Secretaría Nacional de Deportes

Abg. Juan Carlos Cañiza Denis
Director General de Asuntos Jurídicos
Secretaría Nacional de Deportes

RESOLUCIÓN Nº 999/2020.

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 14/2020 "PROYECTO Y FISCALIZACIÓN DE ADECUACIÓN EDILICIA DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS EN EL CAN Y FUERZAS ARMADAS-ID.387.508.

Que, el Artículo 33 del Decreto Nº 2992/2019, Elaboración del Pliego de Bases y Condiciones, en su parte pertinente establece: *"La elaboración de los pliegos de bases y condiciones particulares para cada Licitación corresponderá a las respectivas Unidades Operativas de Contratación (UOC), en coordinación con las dependencias solicitantes. Los pliegos de bases y condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación (UOC) deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante, ésta aprobación podrá ser delegada mediante disposición expresa"*.

Que, el Documento preparado por la UOC, ha sido elaborado en base al Pliego de Bases y Condiciones estándar, aprobada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), según Resolución DNCP N° 2859 de fecha 13 de julio de 2020.

Que, las partes elaboradas por la UOC, son aquellas que, por la reglamentación vigente, pueden ser editadas por la Convocante, y en el caso que nos ocupa, tales partes son los Datos de la Licitación (DDL), las Condiciones Especiales del Contrato (CEC), los Criterios de Evaluación y los Suministros Requeridos, los que forman parte de esta Resolución, como Anexo.

POR TANTO: en uso de sus facultades legales,

LA MINISTRA SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES
R E S U E L V E:

Artículo 1°. Aprobar el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 14/2020 "PROYECTO Y FISCALIZACIÓN DE ADECUACIÓN EDILICIA E INSTALACIONES DEPORTIVAS EN EL CENTRO ACUÁTICO NACIONAL (CAN) Y EL GIMNASIO DE LAS FFAA - ID.387.508, de conformidad a lo expuesto en el exordio de esta Resolución.

Artículo 2°. Facultar a la Dirección General de Administración Financiera (DGAF) a autorizar eventuales prórrogas de la fecha límite para recepción y apertura de ofertas, si fuere necesario.

Artículo 3°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Abg. Juan Carlos Caniza Denis
Director General de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes

FÁTIMA MORALES AGÜERO
Ministra Secretaria Nacional de Deportes